

# **LA CORRUPCIÓN Y OTROS ÓXIDOS DEL SISTEMA POLÍTICO**

Delia M. Ferreira Rubio

*Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.*

*Doctora Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba.*

*Presidenta de Transparencia Internacional*

## I. LA EROSIÓN DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO: UN FENÓMENO GLOBAL

El deterioro de la calidad y solidez de los sistemas democráticos no es un fenómeno nuevo. La tendencia a la concentración del poder, la aparición de regímenes autocráticos y populistas, la restricción de las libertades y derechos básicos, que ya era marcada en la segunda década del siglo XXI, se aceleró aún más durante y después de la Pandemia del Covid. La asunción de Trump como presidente de los Estados Unidos hizo que la atención de la academia pusiera el foco en la erosión de la democracia que, hasta ese momento, parecía una patología que sólo afectaba a los países subdesarrollados<sup>1</sup>.

Los coordinadores de esta obra eligieron la metáfora del “óxido” para referirse a aquellos elementos y factores que erosionan y deterioran el sistema político democrático, de acuerdo con el segundo significado de oxidar según el Diccionario de la RAE: “Hacer que alguien o algo deje de funcionar correctamente”. En la misma línea, utilizo en la tercera parte del artículo, la metáfora de los “anti-óxidos” para aquellas normas, acciones y factores que pueden contribuir a prevenir la erosión y a restaurar el buen funcionamiento del sistema.

Sin duda, la corrupción es uno de los factores que erosionan la calidad de la democracia y se combina –en un ciclo de espiralización– con otros factores como la pérdida de confianza en las instituciones, el deterioro del Estado de Derecho, el menoscabo de la libertad de expresión, la creciente polarización que genera una dinámica política de amigo-enemigo.

Los óxidos que atacan el sistema democrático son de distinta naturaleza; algunos tienen connotaciones delictivas –como la corrupción–; otros son de naturaleza cultural –como la pérdida de confianza de la ciudadanía en las instituciones–; otros son de carácter institucional –como el abuso de los poderes de emergencia–. Algunos autores señalan también el fracaso de las políticas públicas y la falta de respuesta y solución a los problemas de la sociedad.

Las constituciones y las leyes pueden funcionar como “anti-óxidos”, pero como muestra el estado de la democracia en la actualidad, las leyes son necesarias, pero no suficientes para garantizar la vigencia plena y buen funcionamiento de los sistemas democráticos. De hecho, uno de los fenómenos que caracteriza el

---

1 Ver, entre otros, LEVITSKY, S. y ZIBLATT, S., *How Democracies die*, Viking, Nueva York, 2018. MOUNK, Y., *The People vs. Democracy*, Harvard Univ Press, Cambridge, 2018. PRZEWORSKI, A., *Las crisis de la democracia*, Siglo XXI Ed., Buenos Aires, 2022. RUNCIMAN, D., *How Democracy Ends*, Profile Books, Londres, 2018.

proceso de “autocratización” es precisamente la utilización de los mecanismos constitucionales y legales para legitimar el abuso de poder o incluso la captura del Estado<sup>2</sup>.

Los índices y reportes sobre la calidad de la democracia parten de conceptualizaciones diversas de la democracia; algunas minimalistas que reducen la democracia al componente electoral y otras más amplias que incluyen diversos elementos, donde las elecciones libres, periódicas y competitivas son un componente esencial pero no suficiente para configurar un sistema democrático.

*Idea Internacional* en el reporte sobre El Estado de la Democracia considera la situación en cinco áreas centrales: derechos fundamentales, gobierno representativo, participación, administración imparcial y control del gobierno, y para cada una de esas áreas analiza diversos indicadores. Este estudio analiza el sistema político en 165 países de acuerdo con tres categorías: democracias (98 países en 2020), sistemas híbridos y sistemas autoritarios.

El reporte 2021 de *IDEA International Global State of Democracy*<sup>3</sup> indica que más del 70% de la población mundial vive en países cuyo sistema democrático está erosionado, severamente debilitado o se trata directamente de regímenes autoritarios. Por quinto año consecutivo el número de países que muestran una tendencia hacia la autocratización es tres veces mayor que el de países que tienden a fortalecer la democracia. En los últimos cinco años, el 43% de las democracias ha sufrido un proceso de erosión.

El Índice de Democracia de *The Economist Intelligence Unit* analiza la calidad de la democracia en 167 países y territorios en función de cinco elementos: los procesos electorales, las libertades civiles, el funcionamiento del gobierno, la participación política y la cultura cívica. Los países son clasificados en cuatro categorías: democracias plenas, democracias defectuosas, regímenes híbridos y regímenes autoritarios.

En la edición 2021<sup>4</sup>, sólo califican como democracias plenas 21 países (6,4% de la población mundial); 53 países están en la categoría de democracias defectuo-

---

2 PRZEWORSKY, A., *op. cit.*, Capítulo 9, en especial “La subsersión sigilosa”, pp. 193-210.

3 [https://www.idea.int/gsod/sites/default/files/2021-11/the-global-state-of-democracy-2021\\_1.pdf](https://www.idea.int/gsod/sites/default/files/2021-11/the-global-state-of-democracy-2021_1.pdf) (última consulta 30-8-2022).

4 [https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2021/?utm\\_source=eiu-website&utm\\_medium=blog&utm\\_campaign=democracy-index-2021](https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2021/?utm_source=eiu-website&utm_medium=blog&utm_campaign=democracy-index-2021) (última consulta 30-8-2022).

sas (39,3% de la población); 34 países presentan regímenes híbridos (17,2% de la población) y 59 países son regímenes autoritarios (37,1% de la población). El promedio mundial bajó de 5.37 (2020) a 5.28 puntos –en una escala de 1 (autoritarismo) a 10 (democracia plena)– lo que representa el promedio más bajo desde que se empezó a publicar el estudio en 2006.

Entre los factores que impulsan este panorama de erosión de la democracia se destacan, la concentración de poder en los Ejecutivos, el abuso de las regulaciones de emergencia y el cercenamiento de las libertades y derechos individuales. Estas tendencias ya presentes a nivel global se aceleraron durante la pandemia y han sido normalizadas en muchos países. Una de las áreas de análisis donde se produce el mayor retroceso es en lo referido a la cultura democrática de los ciudadanos. La satisfacción y apoyo a la democracia se ha deteriorado; asimismo se advierte la pérdida de confianza en las instituciones, los liderazgos y el sistema, especialmente a raíz de la corrupción, la falta de transparencia, la defectuosa rendición de cuentas, y la percepción (y realidad en muchos casos) de la excesiva influencia de intereses particulares por encima del interés común. Lo que genera el caldo de cultivo perfecto para el surgimiento de alternativas populistas.

*Varieties of Democracy (V-Dem)* es otra de las herramientas utilizadas en la evaluación de la democracia. El Índice de Democracia Liberal releva, en 202 países, aspectos relacionados con la democracia electoral y la democracia como régimen de libertades (división de poderes, pesos y contrapesos, Estado de Derecho y derechos individuales). El último reporte indica que a nivel global la democracia en 2021 ha retrocedido a los niveles de 1989 y afirma que “los avances democráticos de los últimos 30 años han quedado erradicados”<sup>5</sup>. La tendencia a la autocratización es sostenida; en 2021 las “autocracias electorales” (gobiernos autoritarios surgidos de elecciones) son el régimen más extendido y alcanzan al 44% de la población mundial.

Un panorama similar aporta *Freedom House* cuyo reporte 2021 lleva como subtítulo “*La democracia bajo asedio*”<sup>6</sup>. La declinación de la democracia se ha profundizado y registra –según este reporte– quince años consecutivos de deterioro a nivel global en todas las categorías analizadas: proceso electoral, pluralismo y participación, funcionamiento del gobierno, libertad de expresión, derecho de asociación, Estado de Derecho y derechos individuales.

---

5 [https://v-dem.net/media/publications/dr\\_2022.pdf](https://v-dem.net/media/publications/dr_2022.pdf) (última consulta 30-8-2022).

6 [https://freedomhouse.org/sites/default/files/2021-02/FIW2021\\_World\\_02252021\\_FINAL-web-upload.pdf](https://freedomhouse.org/sites/default/files/2021-02/FIW2021_World_02252021_FINAL-web-upload.pdf) (última consulta 30-8-2022).

No llama la atención que estos índices sobre la calidad de la democracia presenten una clara correlación con las mediciones sobre corrupción y pérdida de confianza en las instituciones.

## II. LA CORRUPCIÓN Y EL DETERIORO DE LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA<sup>7</sup>

La literatura registra diversas definiciones de corrupción<sup>8</sup>, pero no nos detendremos en ellas aquí y a lo largo de este artículo utilizaremos la definición de corrupción utilizada por *Transparencia Internacional*: “corrupción es el abuso de un poder acordado o encomendado, para beneficio privado”<sup>9</sup>.

Al abordar el tema de la corrupción como fenómeno social es importante distinguir lo que se identifica en la literatura como “gran corrupción” y “pequeña corrupción” o “corrupción minorista”<sup>10</sup>. Los actores, las monedas de intercambio y las víctimas directas no son iguales según se trate de uno u otro tipo de corrupción. Sin embargo, ambas formas de corrupción producen un efecto de deterioro del tejido social y afectan la legitimidad del sistema político democrático.

La gran corrupción es aquella que se da en los niveles de fijación de políticas públicas y adopción de decisiones políticas de trascendencia general y tiene lugar en los estratos altos de la política y la administración. Por lo general involucra esquemas similares al crimen organizado, es transnacional, opera a través de estructuras corporativas complejas y moviliza flujos financieros internacionales. Sin perjuicio de que siempre pueden señalarse víctimas concretas, el fenómeno de

---

7 Nos referimos a esta cuestión en el encuentro organizado por el NATIONAL DEMOCRATIC INSTITUTE –NDI– en el marco de la Cumbre de las Américas, Los Ángeles, EEUU, Junio de 2022.

8 Al respecto ver, entre otros: HEIDENHEIMER, A. *et al* (eds), *Political Corruption. A Handbook*, Transaction Publishers, 5th ed., New Jersey, 1999; MALEN SEÑA, J., *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*, Gedisa, Barcelona, 2002; ROSE-ACKERMAN, S., *La corrupción y los gobiernos. Causas, consecuencias y reforma*, (trad. A. Colodrón Gómez), Ed. Siglo XXI, Madrid, 2001; KLITGAARD, R. et al, *Corrupt Cities. A Practical Guide to Cure and Prevention*, World Bank Institute, Washington, 2000; SCHENONE, O., «Análisis económico de la corrupción», conferencia en la Universidad Marroquín, Guatemala 7 de febrero de 2012, <https://www.youtube.com/watch?v=qJwFOzmEmQE> (última consulta 9-8-2022).

9 <http://www.transparency.org/what-is-corruption/> - define (última consulta 30-8-2022).

10 ONU: *Handbook on Practical Anti-Corruption Measures for Prosecutors and Investigators*, Viena, 2004, p. 23.

la gran corrupción afecta colectivamente a la sociedad, frenando el desarrollo, malversando los fondos públicos y mellando la confianza en las instituciones<sup>11</sup>.

La pequeña corrupción o corrupción “minorista” se da en las relaciones personales entre los individuos y el aparato estatal, localizándose en los niveles inferiores de la administración, los que interactúan a diario con la población. Los actores en estos intercambios no tienen poder para fijar ni cambiar las políticas públicas, pero sí pueden adoptar decisiones que afectan a individuos concretos en su vida diaria. Este tipo de corrupción tiene una esfera central de acción en lo referido a la prestación de servicios y el acceso a derechos por parte de la población<sup>12</sup>.

Aunque podrían parecer dos circuitos de corrupción absolutamente desconectados entre sí, ambos coinciden, muchas veces, en esquemas piramidales de tipo mafioso en un sistema de corrupción estructural que infiltra la política<sup>13</sup> y termina capturando el Estado.

A diferencia del rechazo que produce la gran corrupción, la corrupción minorista genera en algunas sociedades un efecto de acostumbramiento en la población que, en muchos casos, justifica el accionar de los corruptos por los escasos salarios que reciben o bien le resta importancia como delito en comparación con la gran corrupción, o incluso la considera necesaria para agilizar los trámites, por ejemplo. Ese acostumbramiento que “normaliza” la pequeña corrupción tiene un efecto desbastador en los valores, principios y prácticas sobre los que se edifica y consolida la democracia.

Cualquiera sea la caracterización de la democracia que tomemos como base, desde los textos académicos de Dhal<sup>14</sup>, Sartori<sup>15</sup> y Przeworski<sup>16</sup>, por sólo men-

---

11 <https://www.u4.no/publications/definitions-of-grand-corruption.pdf> (última consulta 31-8-2022).

12 <https://knowledgehub.transparency.org/helpdesk/successful-approaches-to-tackle-petty-corruption> (última consulta 20-8-2022).

13 FERREIRA RUBIO, D., «El crimen organizado y el financiamiento de la política. Desafíos y Propuestas. Caso 2014: El tráfico de Efedrina», en: PODER CIUDADANO: *Corrupción y Transparencia. Informe 2014*, Poder Ciudadano, Eudeba, Bs. As., 2015, pp. 299-318.

14 DAHL, R., *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Taurus, México, 2006.

15 SARTORI, G., *¿Qué es la democracia?*, Taurus, Buenos Aires, 2003.

16 PRZEWORSKI, A., *Qué esperar de la democracia*, Siglo XXI Ed., Buenos Aires, 2010.

cionar algunos, a los instrumentos internacionales, como la Carta Democrática Iberoamericana<sup>17</sup>, todos los elementos señalados como básicos o constitutivos de la democracia son afectados en mayor o menor grado por la corrupción.

La corrupción erosiona la democracia ya que afecta la legitimidad del sistema de gobierno, la relación de representación política, el Estado de Derecho, la calidad de las políticas públicas y debilita la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en la capacidad del sistema democrático para resolver los problemas concretos. En suma, la corrupción ataca los pilares de la democracia y resulta propicia para el surgimiento de gobiernos populistas, la concentración de poder y la consolidación de regímenes autoritarios. Todas y cada una de las características esenciales de la democracia —participación, igualdad, inclusión, libertad de expresión, respeto a los derechos, elecciones limpias, poder limitado, responsabilidad por los actos de gobierno, el bien común como norte—, todas esas columnas de porte de los sistemas democráticos sufren un fuerte deterioro en contextos de corrupción.

Una de las características de la corrupción es que se desarrolla en un ambiente de secreto y opacidad. Por regla general, nadie da recibo por un soborno, ni lo contabiliza como tal en sus libros y tampoco nadie esgrime el trato corrupto públicamente para exhibir los privilegios por los que pagó. De allí lo difícil que resulta medir la corrupción. La herramienta más usada al respecto es el Índice de Percepción de Corrupción (IPC) de *Transparencia Internacional* que recoge la percepción que líderes de opinión, expertos, académicos y empresarios tienen sobre el grado de corrupción que afecta al sector público de cada país. El IPC reporta los resultados en una escala de 100 (muy transparente) a 0 (muy corrupto). En la edición 2021 del IPC se analizaron 180 países y los mejores ubicados fueron Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda (88) seguidos por Noruega, Suecia y Singapur (85). En el otro extremo del ranking, los países percibidos como más corruptos resultaron Venezuela (14), Siria y Somalia (13), y cierra el ranking Sudán del Sur (11)<sup>18</sup>. El promedio global es de 43 puntos y la situación general es de estancamiento en la lucha contra la corrupción.

Existen otros intentos de medición de la corrupción como el desarrollado recientemente por *CIPE* —*Center for International Private Enterprise*— y *ERCAS* —*European Research Center for Anti-corruption and State-building*— que han lanzado el *Corruption Risk Forecast*<sup>19</sup>. El Pronóstico de corrupción está basado en dos índices, el de Integridad

---

17 [https://www.oas.org/charter/docs\\_es/resolucion1\\_es.htm](https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm) (última consulta 10-8-2022).

18 <https://www.transparency.org/en/cpi/2021> (última consulta 31-8-2022).

19 <https://corruptionrisk.org/about/> (última consulta 31-8-2022).

Pública y el de Transparencia, contruidos sobre una base de datos que contempla una treintena de indicadores, entre ellos: transparencia administrativa, servicios online, transparencia presupuestaria, independencia judicial, ciudadanía electrónica y libertad de prensa<sup>20</sup>.

A partir de los indicadores utilizados para el Índice de Integridad Pública y su evolución y considerando el contexto político y la demanda ciudadana de buen gobierno, *CIPE/ERCAS* pronostican el riesgo de corrupción y clasifican a los países en tres categorías: los que mejorarán, los que declinarán y los que se mantendrán estables en su nivel de riesgo de corrupción<sup>21</sup>.

La visión de la corrupción como un ilícito esencialmente económico-financiero hizo que los costos de la corrupción<sup>22</sup> se estimaran en dinero para destacar las pérdidas que se producían e incentivar la adopción de políticas anti-corrupción. El Fondo Monetario Internacional estimaba, para 2016, que se perdía por corrupción un monto aproximado de entre 1.5 y 2 trillones de dólares (aproximadamente un 2% del PBI global)<sup>23</sup> en concepto de sobornos pagados que, en realidad, constituyen sólo un aspecto del costo efectivo de la corrupción. En un estudio más reciente, el FMI destaca que los países percibidos como menos corruptos recaudan en impuestos el equivalente al 4% de su PBI más que los países de similar desarrollo económico pero con altos niveles de corrupción<sup>24</sup>. El Foro Económico Mundial estima que la corrupción tiene un costo anual equivalente al 5% del PBI global, aproximadamente 3,5 trillones de dólares<sup>25</sup>.

Los efectos de la corrupción, sin embargo, no se miden sólo en términos del dinero gastado en coimas, los sobrepregios en los contratos públicos, lo robado de los presupuestos públicos, o lo embolsado por funcionarios corruptos. La corrupción

---

20 <https://corruptionrisk.org/integrity/> (última consulta 31-8-2022).

21 <https://corruptionrisk.org/forecast/> (última consulta 31-8-2022).

22 DRECHER, A., HERTZFELD, T., «The Economic costs of Corruption: A Survey and New Evidence», SSRN Electronic Journal, Junio de 2005. [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=734184](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=734184) (última consulta 12-8-2022).

23 <https://www.imf.org/external/pubs/ft/sdn/2016/sdn1605.pdf> (última consulta 20-8-2022).

24 <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/2019/09/the-true-cost-of-global-corruption-mauro.htm> (última consulta 15-8-2022).

25 <https://www.weforum.org/communities/gfc-on-transparency-and-anti-corruption> (última consulta 18-8-2022).



tiene también costos que afectan a la sociedad toda y que no sólo se miden en pérdidas económicas, sino en deterioro de la calidad institucional, restricciones a los derechos y libertades, desigualdad, incertidumbre, pobreza, deterioro de la calidad de vida y posibilidades de desarrollo. En los casos más extremos, la corrupción puede derivar en la captura del Estado por grupos de crimen organizado y el establecimiento de una *cleptocracia*.

Existe una clara correlación entre la corrupción y el deterioro de la democracia. El problema mayor es que el circuito se retroalimenta ya que, a su vez, la erosión de la democracia genera un clima más propicio a la corrupción, en una espiral que potencia la complejidad del problema y dificulta su abordaje y solución.

La corrupción debilita la vigencia de los derechos fundamentales al condicionar el acceso efectivo a esos derechos a una relación de *quid pro quo*, lo cual no sólo afecta los derechos, sino que atenta contra la igualdad y la inclusión, con lo cual los derechos dejan de ser tales y pasan a ser privilegios de solo algunas personas. En contextos de corrupción generalizada, están especialmente en riesgo los derechos cuyo ejercicio amenaza el secreto y aumenta el riesgo de los actores corruptos, tal es el caso de la libertad de expresión, de medios, de información y opinión.

La corrupción introduce un quiebre en la relación de representación. ¿A quién representan los gobernantes: ¿a los electores o a los que financian sus campañas, a los grupos de poder o a las redes mafiosas que controlan la política en un sistema cleptocrático?

La participación democrática supone la capacidad de los ciudadanos de intervenir activamente en los procesos deliberativos y de toma de decisión, para que sus intereses sean atendidos. Participar significa también poder controlar al poder. Para participar necesitamos transparencia y acceso a la información que no están garantizadas en contextos de corrupción. En el ámbito de la participación, resulta relevante el rol de las organizaciones de la sociedad civil, otro de los objetivos en la mira de los actores corruptos que ven en estas organizaciones una amenaza a su impunidad.

La corrupción repercute negativamente en la calidad de la democracia al afectar el proceso de toma de decisiones; en efecto, la corrupción implica que las decisiones están orientadas a favorecer los intereses de “los que pagan” en lugar de estar dirigidas al bien común. No hay administración imparcial de la cosa pública cuando hay corrupción.

El control y limitación del poder hace a la esencia misma de la democracia. La corrupción erosiona la posibilidad efectiva de control, algunas veces afectando

directamente a los órganos específicos como la Justicia, el Ministerio Público o las agencias de auditoría. En otros casos, la corrupción obstaculiza el balance de poder en la toma de decisiones, por ejemplo, a través de la “compra de votos” en los congresos.

La corrupción, sobre todo cuando se transforma en un fenómeno estructural y se “normaliza” y generaliza como estándar aceptable o tolerable de conducta, contribuye a deteriorar la confianza en las instituciones y la dirigencia. Sin confianza la sociedad pierde capacidad de coordinación y acción colectiva. Sin confianza en los demás, se hace aún más difícil la solidaridad.

La pérdida de confianza en las instituciones es uno de los factores de erosión de la democracia más preocupantes ya que al ser un fenómeno sociocultural, una vez que se configura es muy difícil de revertir. La reconstrucción de la confianza, el apoyo y la credibilidad perdidos es un objetivo de largo plazo. Estudios como el Latinobarómetro<sup>26</sup> y el Barómetro de Confianza de la *Fundación Edelman*<sup>27</sup> muestran el constante deterioro de la confianza en las instituciones y los liderazgos sociales en general, con las instituciones y líderes políticos como los que menos confianza generan en la ciudadanía. Pero la pérdida de confianza no se limita a los actores políticos; una de las tendencias más preocupantes es el deterioro de la confianza interpersonal. En 2020 en América Latina, por ejemplo, la confianza interpersonal cae a su punto más bajo desde 1996, llegando a 12%, según el Latinobarómetro 2021<sup>28</sup>.

La confianza es la argamasa que da fortaleza a una comunidad<sup>29</sup>. Sin confianza, vivimos en un clima de inseguridad y de sospecha; debemos estar en guardia y a la defensiva; la construcción colectiva es cada vez más difícil; la incerteza complica la posibilidad de prever y planear; la atención se concentra en un sálvese quien pueda, en el presente sin proyección de futuro ni personal ni colectivo. El clima de desconfianza afecta la gobernabilidad, deteriora el Estado de Derecho,

---

26 <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp> (última consulta 7-8-2022).

27 <https://www.edelman.com/sites/g/files/aatuss191/files/2021-03/2021%20Edelman%20Trust%20Barometer.pdf> (última consulta 31-8-2022).

28 <https://www.latinobarometro.org/latContents.jsp> (última consulta 31-8-2022).

29 Al respecto ver KEEFER, P., y SCARTASCINI, C. (eds), *Confianza. La clave de la cohesión social y el crecimiento en América Latina y el Caribe*, BID, 2022.

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Confianza-la-clave-de-la-cohesion-social-y-el-crecimiento-en-America-Latina-y-el-Caribe-Resumen-ejecutivo.pdf> (última consulta 31-8-2022).

compromete la democracia y el respeto a los derechos y libertades, desarticula y fragmenta a las sociedades y genera el caldo de cultivo perfecto para los populismos de todos los colores políticos.

Podríamos seguir sumando datos. Todos apuntan en la misma dirección: la clara correlación entre altos niveles de corrupción y baja calidad democrática. No se trata de establecer una relación de causalidad. El deterioro de la democracia no se relaciona sólo con la corrupción, sino que reconoce múltiples aristas que se vinculan con otros factores sociales, políticos y culturales que, a su vez, también se conectan con la corrupción como el crimen organizado, la concentración de poder, el clientelismo, entre otros. Estamos frente a espiral de retroalimentación en el que todos estos factores contribuyen a deteriorar la democracia y a su vez se fortalecen a medida que ese deterioro se produce.

La corrupción necesita para prosperar de ciertas condiciones: opacidad; debilidad de los sistemas de integridad; ineficiencia de los mecanismos de control; existencia de redes de protección y facilitación; impunidad, e indiferencia o tolerancia social. Estas condiciones crean el clima propicio para que funcione el circuito: robar-esconder-disfrutar<sup>30</sup>. En consecuencia, quienes están involucrados en la corrupción se ocupan de socavar la democracia, sus pilares, sus instituciones y sus procedimientos para garantizar las condiciones que facilitan su accionar.

Algunas de las condiciones de contexto facilitan la comisión de actos de corrupción, generan oportunidades; otras generan incentivos para los actos de corrupción al favorecer el uso y goce de los beneficios obtenidos con la corrupción. Entre las primeras se destacan la opacidad, los déficits en materia de ética pública, la ausencia de controles y la debilidad de la rendición de cuentas. Las condiciones referidas al disfrute del producto de la corrupción son la impunidad, la facilidad para el lavado de dinero, la posibilidad de mantener el anonimato a través de estructuras corporativas complejas y la tolerancia social.

Sin información, las posibilidades de detectar conflictos de intereses, analizar los riesgos de corrupción y descubrir las maniobras corruptas son bajas y, en consecuencia, disminuyen los riesgos a los que se exponen quienes participan en la maniobra y aumenta la impunidad. No es casual, entonces que en países con altos niveles de corrupción se restrinja el derecho de acceso a la información pública, se ataque a los periodistas que investigan la corrupción, se busque coartar y limitar la libertad de expresión y de prensa, o se persiga y limite la actuación de las organizaciones de la sociedad civil. Las libertades de expresión, prensa y

---

30 BULLOCK, O., *Money Land*, Profile Books, Londres, 2018.

asociación son esenciales para una democracia robusta no sólo por el respeto a los derechos individuales, sino porque además son claves para garantizar un espacio cívico seguro, condición indispensable para la participación y el ejercicio de la ciudadanía.

La cultura organizacional en el sector público es también un factor importante en materia de transparencia. La debilidad de los mecanismos de integridad pública facilita la corrupción. En algunos casos, se trata de la ausencia de normas adecuadas; en otros casos, las leyes y regulaciones existen, pero no se implementan. El sistema de integridad pública está destinado a prevenir la corrupción, impedir la influencia indebida y los conflictos de interés, promover la rendición de cuentas y facilitar el control de la gestión. Cuando estos mecanismos no funcionan adecuadamente se generan ventanas de oportunidad para la corrupción y la explotación de los recursos de poder en beneficio personal, de los familiares y amigos, o del grupo político al que pertenece el funcionario. Sin rendición de cuentas no hay elementos para evaluar la gestión de gobierno. Sin información es muy difícil controlar.

Hasta aquí nos hemos referido a las condiciones de contexto que facilitan los actos de corrupción, creando ventanas de oportunidad. Hay otras condiciones que se vinculan con la posibilidad de disfrutar del producto de la corrupción que también son importantes. La impunidad, la facilidad para el lavado de dinero y la tolerancia social son factores que permiten a los corruptos aprovechar el fruto de la corrupción sin inconvenientes, sin consecuencias.

La debilidad de las instituciones de control y de la Justicia contribuyen a facilitar la corrupción, al generar un clima de impunidad. La falta de consecuencias frente a las conductas corruptas puede derivarse de problemas procesales que compliquen los procedimientos y lleven a la prescripción de las causas, por ejemplo. También pueden ser el producto de problemas estructurales en los sistemas, la politización de los organismos de control y los fiscales y jueces, o la existencia de corrupción en esos organismos.

Para ser eficientes, los organismos de control deben reunir tres condiciones indispensables: independencia, capacidad y competencia. Si quien controla depende del controlado es imposible que cumpla adecuadamente su función. Esa dependencia puede ser funcional –como el caso de aquellas Oficinas Anti-Corrupción que son parte del organigrama del gobierno y dependen del Ejecutivo o de algún Ministerio– y también puede ser la consecuencia de los mecanismos de designación y remoción que dejan a los funcionarios a merced de los gobiernos de turno. En ocasiones la forma de desbaratar el control consiste en ahogar presupuesta-

riamente a una institución, negándole los recursos humanos y técnicos necesarios para que cumplan su función. La falta de herramientas y atribuciones o facultades legales, a su vez, restringe la eficacia del control.

No basta dictar leyes con penas muy severas para los actos de corrupción si esas penas no se aplican. Todo queda entonces en un discurso políticamente correcto. Procedimientos judiciales complejos y largos, jueces no independientes, la dificultad de la prueba, los conflictos de jurisdicción y competencia tornan inoperantes las sanciones y contribuyen a la impunidad. Nadie termina preso o sólo caen algunos chivos expiatorios. Es la cultura de la ausencia de consecuencias que contribuye al descreimiento y desconfianza de la sociedad en el sistema y sus operadores.

“El poder es impunidad” dijo un empresario de dudosa fama en Argentina. Efectivamente la garantía de que nada sucederá, de que los actos ilícitos no tendrán consecuencias, en fin, de que todo está permitido otorga a quienes disfrutan de esa condición un poder casi ilimitado. Garantizar esa impunidad es uno de los objetivos que persigue la politización de la justicia, para contar con “jueces amigos” y facilitar lo que se conoce como “*fórum shopping*”, es decir, la posibilidad del investigado de elegir al juzgador, alterando el principio del juez natural, pieza clave del Estado de Derecho<sup>31</sup>.

El *World Justice Project* elabora anualmente el *Índice del Estado de Derecho*<sup>32</sup> que analiza ocho factores (límites al poder, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, aplicación de las normas, justicia civil y justicia criminal) y busca reflejar cómo experimentan las personas la vigencia del Estado de Derecho en su vida diaria. La situación de un país en materia de vigencia del Estado de Derecho es consonante con su posición en los índices de transparencia/corrupción.

Otro aspecto para tener en cuenta es el margen de disfrute económico del producto de la corrupción. La posibilidad de utilizar e invertir las ganancias obtenidas a través de la corrupción reduciendo los riesgos de exposición es un importante incentivo para las conductas ilícitas. El lavado de dinero es el camino por excelencia para introducir las ganancias en el circuito legal de la economía y proteger el producto de la corrupción del alcance de la justicia. Cuando los mecanismos de detección de operaciones sospechosas son débiles o inexistentes o simplemente

---

31 NAIM, M., *La revancha de los poderosos*, Debate, Buenos Aires, 2022, pp. 47-53.

32 <https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-INDEX-21.pdf> (última consulta 20-8-2022).

no funcionan respecto de algunas personas es muy fácil esconder –primero– y reciclar –después– el dinero proveniente de la corrupción.

Uno de los elementos centrales del lavado de dinero es el anonimato de los actores involucrados. Para garantizar ese anonimato se utilizan complejos esquemas corporativos, cuentas cifradas, transacciones internacionales a distintos destinatarios, depósitos en paraísos fiscales, fideicomisos, fondos de inversión, entre otros mecanismos que impiden o dificultan la detección del “beneficiario final”, es decir el verdadero dueño<sup>33</sup>. En estos esquemas de ocultamiento o encubrimiento cumplen un papel importante algunos actores que actúan como “facilitadores”, por acción u omisión<sup>34</sup>.

No existen anticuerpos institucionales y sociales efectivos para enfrentar la corrupción en contextos donde prevalece la anomia, las instituciones son débiles, la corrupción se ha “normalizado” como un dato de la realidad y los valores de honestidad, integridad y transparencia ocupan un lugar secundario entre los principios que orientan la vida de la comunidad.

La tolerancia social a la corrupción sirve para justificar los actos corruptos o directamente ofrece interpretaciones sobre lo que es correcto o incorrecto, aceptable o inaceptable, que legitiman ciertas conductas y las normalizan. “Roban, pero hacen” es la expresión más contundente de esta actitud tolerante. El resultado es la falta de reacción de la sociedad y la ausencia de sanción social frente a la corrupción, lo que les hace la vida fácil a los corruptos.

Esa tolerancia puede ser el resultado de múltiples factores. En algunos casos la gente entiende que la corrupción es necesaria como forma de “aceitar” los engranajes burocráticos, sobre todo cuando el aparato estatal es ineficiente o los procesos están sobre-regulados. En algunos sectores se justifica el pago de sobornos como la contraprestación razonable por recibir planes o beneficios sociales.

La tolerancia a la corrupción es, a nuestro juicio, la resultante de una ruptura de los consensos valorativos en una sociedad. Cuando no está claro qué está bien y

---

33 Entre otros, BULLOUG, O., *op. cit.*; NAIM, M., *Illicit*, Anchor Books, Nueva York, 2006, y SHAXSON, N., *Las Islas del Tesoro*, FCE, Buenos Aires, 2014.

34 VOGL, F., *The Enablers: How the West Supports Kleptocrats and Corruption - Endangering Our Democracy*, Rowman & Littlefield Publishers, 2021 y WEF – GLOBAL FUTURE COUNCIL ON ANTI-CORRUPTION: *The Role and Responsibilities of Gatekeepers in the Fight against Illicit Financial Flows: A Unifying Framework* [https://www3.weforum.org/docs/WEF\\_Gatekeepers\\_A\\_Unifying\\_Framework\\_2021.pdf](https://www3.weforum.org/docs/WEF_Gatekeepers_A_Unifying_Framework_2021.pdf) (última consulta 31-8-2022).

qué esta mal, todo se transforma en relativo y aceptable más aun si es una conducta repetida y normalizada. La impunidad suma también al clima de aceptación de la corrupción como un irremediable dato de la realidad y puede contribuir a la deslegitimación y pérdida de confianza de la gente en las instituciones o incluso a la disminución del apoyo de la sociedad a la democracia.

### III. “ANTI-ÓXIDOS” CONSTITUCIONALES, LEGALES Y CULTURALES

Como dijimos al comienzo, los óxidos que erosionan la democracia son de diversa naturaleza (políticos, sociales, económicos, culturales, institucionales) por lo tanto también los anti-óxidos variarán. La aprobación de normas, la creación de instituciones, la mejora de la gobernanza, el surgimiento de líderes probos, la reconstrucción del contrato social son factores que pueden contribuir a prevenir y controlar la corrupción, reconstruir la confianza, generar un clima menos polarizado en la sociedad y la política, proteger el espacio cívico, frenar las tendencias al autoritarismo y el abuso de poder.

La corrupción se ha convertido en un fenómeno cada vez más sofisticado y complejo, determinado fuertemente por el contexto local y con ramificaciones internacionales en muchos casos. El diseño e implementación de las estrategias anti-corrupción de cada país dependerá de la solidez de las instituciones básicas del Estado de Derecho.

La agenda contra la corrupción incluye múltiples intervenciones en distintos ámbitos (jurídico, político, institucional, cultural), teniendo en cuenta siempre: primero, que las normas son necesarias, pero no suficientes y es indispensable garantizar su implementación en la práctica; en segundo lugar, que no hay soluciones universales, sino que las medidas a adoptar deben atender y ajustarse al contexto jurídico, político, económico y social de cada país en cada momento; y finalmente, que la profundidad e implicancias del problema de la corrupción en cuanto al deterioro de la democracia exige la acción colectiva del gobierno, el sector privado, la sociedad civil organizada, el periodismo y los ciudadanos todos.

Una mirada a la situación de la democracia a nivel global permite identificar algunas áreas que requieren atención prioritaria en la lucha contra la corrupción. Es indispensable: 1) garantizar el acceso a la información y proteger el espacio cívico; 2) mejorar los sistemas de integridad en el sector público y privado; 3) fortalecer los organismos de control; 4) poner fin a la impunidad en los casos de corrupción y 5) obviamente, eliminar la tolerancia o indiferencia frente a la co-

rrupción y re-crear una cultura de integridad. El hilo conductor de las reflexiones en este volumen gira en torno al Derecho Constitucional, por tanto, nos centramos en el papel de las normas constitucionales en el abordaje de esta agenda.

La infraestructura jurídica en la lucha contra la corrupción ha adquirido un gran desarrollo a partir de la última década del siglo XX con la aprobación de instrumentos internacionales y regionales específicamente dedicados al tema, entre los que se destaca la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>35</sup>, que ha sido el modelo para el desarrollo legislativo anti-corrupción en los 168 Estado-parte. Las normas de rango constitucional pueden fijar los principios básicos, crear algunas instituciones y establecer las garantías necesarias o vallas protectoras institucionales<sup>36</sup>. Sin embargo, la mayoría de los remedios jurídicos contra la corrupción se desarrollan a través de leyes y normas inferiores y, para los casos concretos, a través de normas individuales como las sentencias.

La corrupción necesita y prospera en el ámbito de la opacidad y el secreto, por ello es de fundamental importancia garantizar la máxima protección a la transparencia en la acción gubernamental, la libertad de información, opinión y prensa y la defensa del espacio cívico. Se trata de libertades básicas que conforman el plexo clásico de derechos reconocidos por los textos constitucionales. En el marco de la búsqueda de mayor transparencia, el derecho de acceso a la información pública adquirió gran desarrollo conceptual y procedimental por lo cual algunas constituciones ya lo incorporan expresamente en sus textos para reforzar su protección<sup>37</sup>.

El fortalecimiento de los sistemas de integridad pública se ha incluido en los textos constitucionales sobre todo en aquellos países que han experimentado graves casos de corrupción. Algunos de esos textos incluyen la obligación del Legislativo de dictar una ley de ética pública; otros consagran principios éticos básicos para los funcionarios públicos (honestidad, transparencia patrimonial, obligación de

---

35 [http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163\\_S.pdf](http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf) (última consulta 31-8-2022).

36 Ver, entre otros, VALADÉS, D., HERNÁNDEZ, A. (Eds.), *La Constitución y el Combate a la Corrupción*, UNAM, Méjico, 2022. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6677-la-constitucion-y-el-combate-a-la-corrupcion> (última consulta 31-8-2022).

37 PELED, R., RABIN, Y., «The constitutional Right to Information», *Columbia Human Rights Law Review*, 2011. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r26394.pdf> (última consulta 24-8-2022).



evitar la influencia indebida, el nepotismo, favoritismo, etc.)<sup>38</sup>. Una cuestión central en materia de integridad política es la relación dinero/política que también ha ganado presencia en los textos constitucionales desde fines del siglo XX, de la mano de la constitucionalización de los partidos. Con diferencias de matiz, las normas constitucionales apuntan a garantizar la mayor transparencia y control del financiamiento de los partidos en general y, en especial, de las campañas electorales<sup>39</sup>.

Las normas constitucionales pueden contribuir a fortalecer los órganos de control, reforzando las garantías de autonomía e independencia con respecto al poder político. El constitucionalismo clásico consagró estas garantías especialmente para los jueces. El problema que enfrentamos ahora es que estas normas ya no son suficientes frente al avance de la democracia “liberal”<sup>40</sup> y los líderes autocráticos uno de cuyos objetivos iniciales es desmantelar los máximos organismos del Poder Judicial y reemplazarlos con jueces adictos o militantes.

Algunas constituciones han avanzado en el fortalecimiento de la función de control<sup>41</sup>, elevando a rango constitucional las agencias o instituciones especializadas como las Auditorías, Contralorías<sup>42</sup>, las Oficinas Anti-corrupción o el Ministerio Público Fiscal. La constitucionalización de estos organismos tiene por objetivo darles mayor estabilidad y protegerlos de los vaivenes políticos<sup>43</sup>.

---

38 IDEA-UNDP, *Combating Corruption. Constitutional Frameworks for Middle East and North Africa*, 2014 <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/combating-corruption-constitutional-frameworks-for-the-middle-east-and-north-africa.pdf> (última consulta 12-8-2022).

39 Al respecto, VENICE COMMISSION, *Guidelines on Political Parties Regulation*, Estrasburgo, 2020 [https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD\(2020\)032-e](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD(2020)032-e) (última consulta 12-8-2022).

40 Al respecto, ver MOUNK, Y., *op. cit.*

41 Al respecto, ver ROSANVALLON, P., *La Contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, Manantial, Buenos Aires, 2007.

42 INTOSAI - International Organization of Supreme Audit Institutions: “Towards Greater Independence. A Guidance for Supreme Audit Institutions”, 2017. <https://sirc.idi.no/document-database/documents/intosai-publications/66-towards-greater-independence-a-guidance-for-supreme-audit-institutions/file> (última consulta 30-8-2022).

43 <https://www.oecd.org/dac/effectiveness/Final%20SAI%20Good%20Practice%20Note.pdf> (última consulta 31-8-2022).

Poner fin a la impunidad es central para terminar con la corrupción, para ello además de contar con los órganos pertinentes es necesario revisar la tipificación de los delitos, las reglas procesales y los mecanismos de cooperación en la investigación. Muchos de estos aspectos no serán contemplados en los textos constitucionales. Sin embargo, hay cuestiones de rango constitucional que podrían ser revisadas como, por ejemplo, el desmantelamiento de algunos mecanismos de protección que aún subsisten en nuestros sistemas políticos. Entre ellos, cabe mencionar la inmunidad, los fueros especiales y los pre-procesos. Estos mecanismos pensados originalmente para garantizar la actuación independiente de los funcionarios han degenerado en mecanismos utilizados para encubrir el abuso de poder y la corrupción<sup>44</sup>.

Algunas constituciones –como la reforma constitucional en Argentina de 1994– han avanzado en este sentido y han incorporado al texto constitucional lo que algunos identifican como delito constitucional. En efecto, el artículo 36 establece que incurre en atentado contra el sistema democrático quien comete un “grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento”<sup>45</sup>.

También a nivel internacional se discuten iniciativas normativas para enfrentar la impunidad en los casos de corrupción. Obviamente el camino es arduo y para concretarse requiere la aprobación de tratados o convenciones. En particular, caben mencionar los intentos de elevar los delitos de corrupción –sobre todo de gran corrupción– al rango de delitos contra la humanidad<sup>46</sup> y la propuesta de crear una corte internacional contra la corrupción<sup>47</sup>.

Más allá de las modificaciones institucionales orientadas a consolidar un sistema de integridad en el que operen todos los actores sociales, resulta indispensable abordar, como objetivo de más largo plazo, los cambios culturales necesarios que harán sustentable y sólido ese sistema de integridad como marco de convivencia. La reconstrucción de la confianza en las instituciones requiere la formación de

---

44 [https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/helpdesk/Anti-corruption\\_constitutional\\_clauses\\_2014.pdf](https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/helpdesk/Anti-corruption_constitutional_clauses_2014.pdf) (última consulta 13-7-2022).

45 Sobre el particular, HERNÁNDEZ, A., «La corrupción en Argentina», en: VALADÉS, D., HERNÁNDEZ, A. (Eds.), *op. cit.*, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6677/8.pdf> (última consulta 31-8-2022).

46 <https://ir.kiu.ac.ug/bitstream/20.500.12306/339/1/CORRUPTION%20AS%20A%20CRIME%20AGAINST%20HUMANITY%20by%20Abdulkareem%20Azeez.pdf> (última consulta 6-8-2022).

47 <https://integrityinitiatives.org/> (última consulta 4-8-2022).

liderazgos creíbles y competentes, la construcción de ciudadanía a través de esfuerzos en materia de formación y educación, la reconstrucción de los consensos valorativos básicos, la reiteración de buenos ejemplos, la sanción social e institucional de las conductas inapropiadas y la renovación del contrato social. No es una cuestión de normas o constituciones, es un imperativo de acción colectiva. Esa confianza es esencial para fortalecer la democracia.

Los escándalos de corrupción fueron el detonante de masivas movilizaciones populares en numerosos países. Esa energía social no puede mantenerse si no se ven cambios que vayan más allá de un recambio ministerial, o la activación circunstancial de causas en la justicia que pronto vuelven a la morosidad habitual sin consecuencia alguna. La sociedad civil tiene una responsabilidad central en la creación de mecanismos para canalizar esa energía social en la etapa que llamo de la “post-indignación”. Hay que reforzar los canales de participación y contacto con la sociedad.

Necesitamos generar una demanda permanente y consistente de transparencia e integridad. Esa demanda depende del reconocimiento de los costos concretos de la corrupción para cada uno de los ciudadanos, un aspecto que por lo general se pierde en el discurso meramente político y judicial. Esa concientización es indispensable en la reconstrucción de una ciudadanía democrática. Como todo cambio cultural es posible, pero lleva tiempo y exige paciencia y perseverancia<sup>48</sup>. La reconstrucción de los consensos valorativos básicos es la única forma de regenerar la confianza interpersonal y la conciencia de un destino común<sup>49</sup>.

A pesar de las dificultades que supone enfrentar la corrupción, hay espacio para el optimismo. En la actualidad se advierte un diálogo convergente en diversos sectores y múltiples espacios hacia lo que denomino una renovada Agenda de Integridad, en la que se inscribe la lucha contra la corrupción, como condición para el fortalecimiento de la democracia<sup>50</sup>.

---

48 Al respecto, ver MOUNK, Y., *op. cit.*, pp. 236-252.

49 SACKS, J., *Morality. Restoring the Common Good in Divided Times*, Hodder & Stoughton, Londres, 2020.

50 FERREIRA RUBIO, D., «La agenda de integridad en la nueva normalidad», en: VALADÉS, D. y HERNÁNDEZ, A. (Eds.), *op. cit.* <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6677/4.pdf> (última consulta 31-8-2022).

#### IV. BIBLIOGRAFIA

- BULLOCK, O., *Money Land*, Profile Books, Londres, 2018.
- DAHL, R., *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Taurus, México, 2006.
- DRECHER, A. y HERTZFELD, T., «The Economic costs of Corruption: A Survey and New Evidence», *SSRN Electronic Journal*, Junio de 2005.
- FERREIRA RUBIO, D., «La agenda de integridad en la nueva normalidad», en: VALADÉS, D., HERNÁNDEZ, A. (eds.), *La Constitución y el Combate a la Corrupción*, UNAM, Méjico, 2022.
- «El crimen organizado y el financiamiento de la política. Desafíos y Propuestas. Caso 2014: El tráfico de Efedrina», en: PODER CIUDADANO: *Corrupción y Transparencia. Informe 2014*, Poder Ciudadano, Eudeba, Bs. As., 2015.
- HEIDENHEIMER, A. et al (eds), *Political Corruption. A Handbook*, Transaction Publishers, 5th ed., New Jersey, 1999.
- HERNÁNDEZ, A., «La corrupción en Argentina», en VALADÉS, D., HERNÁNDEZ, A. (eds.), *La Constitución y el Combate a la Corrupción*, UNAM, Méjico, 2022.
- IDEA-UNDP, *Combating Corruption. Constitutional Frameworks for Middle East and North Africa*, 2014.
- INTOSAI - International Organization of Supreme Audit Institutions: “Towards Greater Independence. A Guidance for Supreme Audit Institutions”, 2017.
- KEEFER, P., SCARTASCINI, C. (eds.), *Confianza. La clave de la cohesión social y el crecimiento en América Latina y el Caribe*, BID, 2022.
- KLITGAARD, R. et al, *Corrupt Cities. A Practical Guide to Cure and Prevention*, World Bank Institute, Washington, 2000.
- LEVITSKY, S. y ZIBLATT, S., *How Democracies die*, Viking, Nueva York, 2018.
- MALEN SEÑA, J., *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*, Gedisa, Barcelona, 2002.

- MOUNK, Y., *The People vs. Democracy*, Harvard Univ Press, Cambridge, 2018.
- NAIM, M., *La revancha de los poderosos*, Debate, Buenos Aires, 2022.
  - *Illicit*, Anchor Books, Nueva York, 2006.
- ONU: *Handbook on Practical Anti-Corruption Measures for Prosecutors and Investigators*, Viena, 2004.
- PELED, R., Rabin, Y., «The constitutional Right to Information», *Columbia Human Rights Law Review*, 2011.
- PRZEWORSKI, A., *Las crisis de la democracia*, Siglo XXI Ed., Buenos Aires, 2022.
  - *Qué esperar de la democracia*, Siglo XXI Ed., Buenos Aires, 2010.
- ROSANVALLON, P., *La Contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, Manantial, Buenos Aires, 2007.
- ROSE-ACKERMAN, S., *La corrupción y los gobiernos. Causas, consecuencias y reforma*, (trad. A. Colodrón Gómez), Ed. Siglo XXI, Madrid, 2001.
- RUNCIMAN, D., *How Democracy Ends*, Profile Books, Londres, 2018.
- SACKS, J., *Morality. Restoring the Common Good in Divided Times*, Hodder & Stoughton, Londres, 2020.
- SARTORI, G., *¿Qué es la democracia?*, Taurus, Buenos Aires, 2003.
- SCHENONE, O., «Análisis económico de la corrupción», conferencia en la Universidad Marroquín, Guatemala 7 de febrero de 2012.
- SHAXSON, N., *Las Islas del Tesoro*, FCE, Buenos Aires, 2014.
- VALADÉS, D. y HERNÁNDEZ, A. (eds.), *La Constitución y el Combate a la Corrupción*, UNAM, Méjico, 2022.
- VENICE COMMISSION, *Guidelines on Political Parties Regulation*, Strasburgo, 2020.

- VOGL, F., *The Enablers: How the West Supports Kleptocrats and Corruption - Endangering Our Democracy*, Rowman & Littlefield Publishers, 2021.
- WEF GLOBAL FUTURE COUNCIL ON ANTI-CORRUPTION: *The Role and Responsibilities of Gatekeepers in the Fight against Illicit Financial Flows: A Unifying Framework*, 2022.